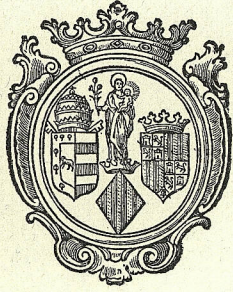


W-1  
C-309



PONENCIA  
PARA EL  
ANTEPROYECTO  
DEL  
ESTATUTO  
DE LA  
UNIVERSIDAD



Por haberse deslizado erratas de importancia en la comunicación que últimamente tuve el honor de dirigirle, reproduzco a continuación su contenido.

El Real decreto de 21 de mayo último concedió la autonomía a las Universidades, ordenándolas que redacten sus Estatutos para su implantación inmediata.

Reunido el Claustro ordinario de la Universidad de Valencia, encomendó la formación del Anteproyecto de dichos Estatutos, a una Ponencia que tengo el honor de presidir. Esta, en su primera sesión, estimando que si la Universidad ha de reanudar su gloriosa tradición y alcanzar mayor desarrollo en su nuevo régimen, es indispensable que se mantenga en contacto inmediato y constante con los intereses todos de la región valenciana, acordó abrir una información pública y escrita, hasta el día 30 del actual, para que todos los interesados pudieran informar acerca de los extremos comprendidos en el Real Decreto citado.

Y estimando que sería de especial autoridad conocer el criterio de la Corporación de su digna presidencia, respecto a los problemas que el nuevo régimen de la Universidad implica, la Ponencia acordó dirigirse a V.ª rogándole que concurra a dicha información, dentro del plazo fijado, y dirigiendo el sobre a la Secretaría de la Universidad para la información sobre el proyecto de Estatuto.

Por lo cual, en nombre de la Ponencia, le anticipo mi reconocimiento.

Dios guarde a V.ª muchos años.

Valencia 24 de junio de 1919.

EL PRESIDENTE,

*Juan Bartual*

*Sr. Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*



III - 1  
C-309

**Instrucciones para la información pública acordada por el Claustro de la Universidad de Valencia, acerca de los extremos comprendidos en el Real decreto de 21 de mayo último, que concede la autonomía universitaria.**

1.<sup>a</sup> Los informes han de ser escritos en forma legible.

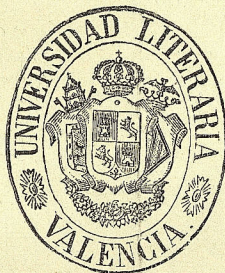
2.<sup>a</sup> En ellos irán, separadas por epígrafes, las observaciones referentes a cada extremo, interesando a la ponencia todos los comprendidos en el citado Real decreto, y más especialmente los siguientes:

- I. Fines de la Universidad de Valencia.
- II. Organismos que deben integrarla o con los que debe relacionarse.
- III. Organización de la Universidad.
- IV. Gobierno y régimen de la Universidad.
- V. Clases, nombramiento y dotación del personal docente.
- VI. Idem idem idem del personal burocrático y subalterno.
- VII. Hacienda de la Universidad.
- VIII. Plan y régimen de los estudios profesionales.
- IX. Idem idem de los estudios científicos y del Doctorado.
- X. Establecimiento y régimen de la extensión universitaria.
- XI. Instituciones protectoras, educativas y complementarias.
- XII. Inspección universitaria.
- XIII. Régimen disciplinario.
- XIV. Régimen transitorio.

3.<sup>a</sup> Los informes escritos deberán remitirse antes del día 30 de junio a la Secretaría de la Universidad, consignándose en el sobre, que van destinados a la información pública sobre los Estatutos.



III - I  
C-309



Por Real decreto de 21 de mayo último se concedió la Autonomía a las Universidades, ordenándolas que redacten sus Estatutos para su implantación inmediata.

Reunido el Claustro ordinario de la Universidad de Valencia, encomendó la formación del Anteproyecto de dichos Estatutos, a una Ponencia que tengo el honor de presidir. Esta, en su primera sesión, estimando que si la Universidad a de reanudar su gloriosa tradición, alcanzando mayor desarrollo en su nuevo régimen, es indispensable que se mantenga en contacto inmediato y constante con los intereses todos de la región valenciana. Al efecto, acordó abrir una información pública y escrita, hasta el día 30 del actual, para que todos los interesados pudieran informar acerca de todos los extremos comprendidos en el Real decreto citado, y muy especialmente, los contenidos en la adjunta relación.

Y estimando que sería de especial autoridad conocer el criterio de la Corporación de su digna presidencia, respecto a los problemas que el nuevo régimen de la Universidad implica, la Ponencia acordó dirigirse a V. rogándole que concurra a dicha información, dentro del plazo fijado, y dirigiendo el sobre a la Secretaría de la Universidad para la información sobre el proyecto de Estatutos.

Por lo cual, en nombre de la Ponencia, le anticipo mi reconocimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia de junio de 1919.

EL PRESIDENTE,

*Juan Bartual*